

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2019 0014 00**
Sustanciación: 889*

Se REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar la liquidación del crédito correspondiente o en su defecto el avalúo del bien raíz embargado y secuestrado en este asunto.

Finalmente, obre en autos y en conocimiento de las partes informe arrimado por el secuestre encargado.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 90
Fecha de notificación por estado 01/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3203b34a069ab24e73cc6334b89b9a10ad4d2c0394d72bd396ba6c6cbd0184e**
Documento generado en 31/08/2020 12:41:43 p.m.